



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
RIONEGRO (A)

Seis de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUTANCIACIÓN No. 340
RADICADO No. 2019-00204-00

Acorde con la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora mediante escrito que antecede y conforme lo establece el artículo 593 del C.G.P., se **DECRETAR** la medida de embargo sobre el bien inmueble matriculado al folio 029-39135. Oficiése en tal sentido a la oficina de registro de II.PP. de Sopetran.

DECRETAR la medida de embargo sobre el bien inmueble matriculado al folio 025-35248. Oficiése en tal sentido a la oficina de registro de II.PP. de Santa Rosa de Osos.

NOTIFIQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
Juez

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81ed9bd819ced65b49c93f33c94a1518117472fd6afbaaf13549007a261b99d**
Documento generado en 06/08/2020 03:23:05 p.m.